



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.252.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Cultura e Integración Social, ha solicitado la baja de la agente Laura Soledad MIZZAU, Legajo N° 30.328/4, como asimismo la designación de la señora Micaela Abril MORAS, D.N.I. N° 42.575.565;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Dese de baja a partir del día 30 de septiembre del año 2022, a la agente Laura Soledad MIZZAU, Legajo N° 30.328/4, D.N.I. N° 27.099.798, al cargo Categoría 287, con funciones de Diseñadora Gráfica, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, registrando una antigüedad de veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.

**Artículo 2º:** La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondiente a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.



**Artículo 3º:** Desígnase a partir del día 11 de octubre al 31 de diciembre del año 2022, a la agente Micaela Abril MORAS, D.N.I. N° 42.575.565, -C.U.I.L. N° 27-42575565-5-, nacida el día 03 de mayo del año 2000, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Murature N° 1420, Adrogué, Código Postal N° 1846, con Legajo N° 30.437/7, en un cargo Categoría 287, con funciones de Diseñadora Gráfica, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 1602, Subsecretaría de Integración Social, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 16, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por